LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2015 ID. 297.076

ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES – FUSIL DE ASALTO"
AD REFERENDUM

ACLARACIÓN Nº 1

La SENAD de conformidad al Art. 39 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", y la Convocante en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Aclaración, a fin de responder a las consultas realizadas por potenciales oferentes:

Consulta Nº 1:

Que las especificaciones técnicas se refieren a una sola marca de mira, cual es la Meprolight M2.
Se adjunta la copia de las especificaciones y en color amarillo se indica las características que son copia del catalogo de la citada mira. Con el objetivo de poner a su consideración la posibilidad de que otros oferentes puedan participar en la licitación le solicito el cambio o exclusión de dichas características, que solo permiten la participación de una mira en particular y cuya representación es de la firma DATA LAB S.A.

Respuesta Nº 1: las especificaciones técnicas fueron modificadas mediante adenda. Remitirse a la Adenda Nº 2

Consulta Nº 2:

En virtud al Art. 20 de la Ley 2051/03, específicamente en lo referente a los requisitos contenidos de los Pliegos y la Obligación de establecerlos con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza del contrato con el objeto de que concurra el mayor numero de oferentes, solicitamos que la experiencia restringida únicamente a armas de fuego establecida en la Pag. 10, sea modificada a equipos militares y de seguridad en general. La citada modificación, permitirá una mayor participación cantidad de oferentes con experiencia comprobada dentro de los equipos militares y de seguridad en general que pudieron ir ampliando su rubro a municiones y armas de fuego elaborados por fabricantes de primer nivel. De esta manera la convocante hará prevalecer el principio de libre competencia.

Respuesta Nº 2: el objeto de la licitación es la compra de armas de fuego de uso militar, por tanto favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta Nº 3:

En el PBC, Sección III, Suministros Requeridos, pág. 14 se observa lo siguiente:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
COORDINACION N.O.C.
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

- Configuración Estándar o Bullpup (mecanismos y cargador detrás del gatillo), *con centro de gravedad trasero que permita una rápida adquisición del blanco y la capacidad de disparar con una sola mano (No excluyente)*
- De peso liviano, diseño optimizado y ergonómico con *seis puntos de apoyo*
- Ambidiestro – *conversión completa y fácil, de derecha a izquierda.* (Qué elementos que sea ambidiestro).
- *Desarme de campaña en solo dos partes*
- *Mantenimiento para el usuario sin necesidad de herramientas, sin partes pequeñas que se puedan extraviar*

Se solicita la exclusión de los requerimientos resaltados en rojo ***(las negritas y cursivas son nuestras)***, teniendo en cuenta que los mismos limitan la participación de otras marcas, ya que con estas especificaciones solo el Rifle Tavor de marca IWI la cual representa DATALAB, cumple con las eett.

Con respecto a los accesorios, pág. 15:

Largo: min 110mm y máx. 120mm

Ancho: min 41 mm y máx. 51 mm

Alto: min. 51 mm y máx. 61 mm

Peso: <380gr con adaptador

Se solicita ampliar los parámetros de medidas y peso, ya que las mismas limitan la participación solo la Mira Mepro21 de la marca Meproligth la cual representa Datalab.

Finalmente, favor aclarar:

El rifle no tiene que ser MILSPEC o NATO? Se puede ofertar un rifle de uso civil?

El rifle no tiene que tener, Safe-Semi-Auto? Puede ser un rifle civil Semi?

Respuesta Nº 3: las especificaciones técnicas fueron modificadas mediante adenda. Remitirse a la Adenda Nº 2

Consulta Nº 4:

1. Se solicita a los fines de establecer una mejor comprensión de los bienes a ser adquiridos especificar con más detalle la Configuración Estándar referenciada, dado que se describe con todo detalle la configuración "Bullpup". Asimismo en cuanto a la referencia a una "rápida adquisición del blanco" y la "capacidad de disparar con una sola mano", cuales serian los criterios para la medición de esos parámetros dado que no se exige presentación de muestras para su testeo real.
2. En la descripción "De metal inoxidable", se refiere a un acabado en acero inoxidable, cromado interno del caño o al acabado con protección de las partes de metal con proceso de nitruración TENIFER, Melonite, etc.?

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
COORDINACION U.O.C.
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

3. Se solicita especificar si los 120 cargadores extras corresponderían a cuatro cargadores extras por cada equipo; aparte de que cada equipo trae incorporado 1 cargador + 1 extra. Cuántos cargadores extras exactamente pretende la Convocante adquirir con cada equipo?
4. Se sugiere discriminar el ítem que corresponde a 5 supresores teniendo en cuenta que no guardan relativa equivalencia con las unidades a ser adquiridas para conformar los documentos relativos a la importación y entrega de bienes.-
5. **Plazo obtención licencia de exportación**: Se sugiere omitir esta condición considerando que cada fabricante según el país de origen cuenta con plazos distintos de entre 30 a 90 días. Por tal motivo resulta impracticable la disposición de una entidad externa que determine el plazo de emisión de licencia de exportación siendo aún incierta la oferta, la empresa a ser adjudicada y por ende el representado y el país de origen de los bienes.-

Respuesta Nº 4: las especificaciones técnicas fueron modificadas mediante adenda. Remitirse a la Adenda Nº 2

Se remite la presente Aclaración, que consta de 03 (tres) hojas como complemento del Pliego de Bases y Condiciones, la cual pasa a formar parte del mismo y deberá presentarse como contenido del sobre debidamente numerado y rubricado por el Representante de la firma oferente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN U.O.C.
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Lic. Hugo Danilo González R.
Coord. Unidad Op. de Contrataciones
SENAD